

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.227

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

*EXTRACTO del decreto núm. 2019-0648, de fecha 7 de marzo de 2019, de la Presidencia, por el que se aprueban las «Normas para la concesión de ayudas a la producción audiovisual, año 2019».*

BDNS (identif.): 443805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero: *Beneficiarios.*

• Modalidad A: Las dos ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas, no jurídicas, pudiendo optar a estas aquellas personas mayores de edad (cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ) nacidas o empadronadas en Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

• Modalidades B y C: Podrán solicitar estas subvenciones las empresas o autónomos del sector audiovisual, con domicilio social y fiscal en Aragón que desarrollen su actividad básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se podrá solicitar ayuda para coproducciones, siempre que la empresa solicitante tenga su domicilio social y fiscal, así como su actividad básica en Aragón. Asimismo deberá tener una participación como mínimo de un 25% en el coste total de la coproducción.

Segundo: *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las personas físicas y a aquellas empresas y/o profesionales del sector audiovisual domiciliados en Aragón con el fin de estimular la producción de esta disciplina artística.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada. Cualquier actividad o entidad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza será incompatible con la percepción de ayudas en esta convocatoria de subvenciones.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto: *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2019 por un importe total de 238.000 euros, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4890000, por importe de 18.000 euros (RC número 22019001334), y con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4790100, por importe de 220.000 euros (RC número 22019001335).

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ, editado informativamente y de forma simultánea en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es). Las normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Zaragoza, a 12 de marzo de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.